SEFIN/CHOG/AD/067/2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO" NÚMERO SEFIN/CHOG/AD/067/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL CAPITÁN RENÉ NARANJO SÁNCHEZ, COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL HELICRAFT SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL LIC. [redacted], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA **"LA SECRETARÍA",** QUE:

I.I. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II. EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, 5 Y 7 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.III. EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS

MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBAÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 1 Y 12 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.IV. EL CAPITÁN RENÉ NARANJO SÁNCHEZ, COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBAÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 2 Y 13 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.V. SEÑALAN COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71257; MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEO621201KIA, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

I.VI. REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO",** MOTIVO POR LO CUAL SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE ACUERDO CAEASEO II 2.4, DE LA SESIÓN ORDINARIA 019/2019, DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

I.VII. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO",** AFECTANDO LA CLAVE PRESUPUESTARIA, **114008-17903000002-355353 AEAAA0419** (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE).

II. DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.I. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

A. EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO [redacted] LIBRO [redacted], DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ALEXANDER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: [redacted] DE FECHA 6 DE MAYO DE DOS MIL SEIS, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2.**

B. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [redacted], VOLÚMEN [redacted], DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, OTORADO ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO JORGE ALBERTO SALAZAR MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO, DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN DONDE SE DESIGNA COMO APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD AL C. MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2.**

C. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [redacted], VOLUMEN NÚMERO [redacted], DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADO ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO JORGE ALBERTO SALAZAR MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENT AY OCHO, DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN DONDE SE HACE CONSTAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE RIGUROSO DOMINIO Y PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO A FAVOR DEL LIC. ANRÉS ARELLANO MEDELLÍN, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2.**

II.II. SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS: PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE REPARACIÓN TOTAL O PARCIAL, MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, GESTORIA, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE INSTRUMENTOS, ACCESORIOS, REFACCIONES Y COMPONENTES DE AERONAVES EN GENERAL.

II.III. EL [redacted], EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, VOLÚMEN NÚMERO CUARENTA, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADO ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO JORGE ALBERTO SALAZAR MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y

OCHO, DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2.**

II.IV. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN ZONA FEDERAL, HANGAR 9, ZONA G, ZONA FEDERAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL, CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 15620.

II.V. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **HSE060616S68**

II.VI. SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL **PV7624**

III.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.I. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LAS PARTES". ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO",** QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL **ANEXO 3,** QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE **"LA EMPRESA"** DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO REALIZADO Y HASTA POR EL MONTO DE $ 5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENTO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"LA EMPRESA"** POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SE REALIZARÁ POR CADA SERVICIO PRESTADO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADO.

PARA LO ANTERIOR, **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA SECRETARÍA"**, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, EN SU DOMICILIO, DE NO SER ASÍ **"LA SECRETARÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A **"LA EMPRESA"**, SINO HASTA QUE LA PRESENTE, PREVIA VALIDACIÓN POR **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO DEL SERVICIO REALIZADO DESCRITO EN EL **ANEXO 3**.

PARA EFECTOS DE LO EXPUESTO **"LA EMPRESA"** PRESENTARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DOMICILIO: CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.
RFC: GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO **"LA EMPRESA"** ENVÍE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE Y CORREO ELECTRÓNICO, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, QUE EN SU CASO RECIBIERA **"LA EMPRESA"**, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO.

CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. "LA EMPRESA" DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO 3,** DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO, EN LAS INSTALACIONES DE **"LA EMPRESA"**, REQUERIDO Y A LA SOLICITUD POR PARTE DEL **COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO.**

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A CONTAR CON PERMISO DE TALLER AERONÁUTICO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA DEL PAÍS DONDE SE REALICE EL MANTENIMIENTO Y DE ACUERDO CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE DE LA AERONAVE QUE SE TRATE, ASIMISMO, EN EL CASO DE LAS AERONAVES REPARADAS EN EL TALLER AERONÁUTICO AUTORIZADO O LUGAR DONDE REALICE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES DISTINTO AL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADOS Y PAGADOS LOS SERVICIOS, PREVIO A QUE SE HAYAN REALIZADO LOS VUELOS DE PRUEBA Y DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES DE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS, **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN PILOTO DE APOYO A FIN DE AUXILIAR A LA TRIPULACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** DURANTE LA RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LA AERONAVE EN CUESTIÓN, AL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SITA EN AEROPUERTO INTERNACIONAL DE OAXACA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CÓDIGO POSTAL 71230, EN UN LAPSO NO MAYOR DE TRES DÍAS NATURALES.

QUINTA.- DE LA DESIGNACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SECRETARIO DE FINANZAS DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DE COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

SEXTA.- DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3,** REALIZARÁ UN **ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN** QUE DÉ CERTEZA DE LA SATISFACCIÓN CON LOS ENTREGABLES AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, EL CUAL DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A SU VALIDACIÓN, EN LOS QUE SE PLASMEN LAS FIRMAS DE COMÚN ACUERDO DEL **COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO** POR **"LA SECRETARÍA",** Y POR **"LA EMPRESA"** EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ CON LA SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE **"LA SECRETARÍA"** QUIEN RECIBIRÁ LA SOLICITUD Y SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

SÉPTIMA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE **"LA SECRETARÍA",** SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUÉL EN QUE **"LA EMPRESA"** CUMPLA CON LOS SERVICIOS, PREVIA VALIDACIÓN DEL COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3.**

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

NOVENA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS. PREVIO A LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO QUE HAGA **"LA EMPRESA"** A **"LA SECRETARÍA",** POR TRATARSE DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA SECRETARÍA",** PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA Y EL DIFERIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, QUIEN PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN OTORGARLA, HASTA POR UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, SIEMPRE Y CUANDO **"LA EMPRESA"** JUSTIFIQUE EL RETRASO, QUEDANDO ENTERADO QUE SI NO CUMPLE EN EL PERIODO DE PRÓRROGA **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"LA EMPRESA"** EXHIBIRÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO **"A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO",** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO; LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICADO. GARANTÍA QUE PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE: FIANZA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO; CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 53 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

EN CASO DE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBERÁ PRESENTARSE CON SU DEBIDA VALIDACIÓN QUE COMPRUEBE SU AUTENTICIDAD, Y CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE PÓLIZA Y SU FECHA DE EMISIÓN,
2. NOMBRE DEL FIADO Y DEL BENEFICIARIO,
3. MONTO Y OBJETO DE LA GARANTÍA,
4. RESPONSABILIDAD DEL FIADOR,
5. IDENTIFICACIÓN O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y SU FECHA,
6. OBJETO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL,
7. LÍNEA DE VALIDACIÓN.

DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU TEXTO LA SIGUIENTE LEYENDA: *"LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE".*

ASIMISMO, INCLUIRÁ LA CONDICIÓN SIGUIENTE: *"PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE".*

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

1.- QUE **"LA EMPRESA"** NO PROPORCIONE EN TIEMPO LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 3**, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.

2.- QUE **"LA EMPRESA"** INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

3.- CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"LA EMPRESA".**

4.- QUE **"LA EMPRESA"** LLEGUE AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A LA CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

5.- CUANDO **"LA EMPRESA"** INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

6.- CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

7.- CUANDO NO HAYA CONTRATADO O HAYA FENECIDO SU PERMISO DE TALLER AERONÁUTICO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA DEL PAÍS DONDE SE REALICE EL MANTENIMIENTO Y DE ACUERDO CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE DE LA AERONAVE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO **"LA EMPRESA", "LAS PARTES"**

CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI **"LA SECRETARÍA"** CONSIDERA QUE **"LA EMPRESA"**, HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA **"DÉCIMA PRIMERA",** LO HARÁ SABER A **"LA EMPRESA"** A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: **karla.ochoa@helicraft.com.mx,** EN RAZÓN DE QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A **"LA EMPRESA",** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE Y GARANTIZA A **"LA SECRETARÍA"** LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES EN QUE SE INCURRA.

DÉCIMA CUARTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO:

A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

D) QUE A **"LA SECRETARÍA",** LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.

E) QUE **"LA SECRETARÍA"** DETECTE QUE **"LA EMPRESA"** HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS **"LA SECRETARÍA"** REEMBOLSARÁ A **"LA EMPRESA",** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO **"LA EMPRESA",** RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL. "LA SECRETARÍA" COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"LA EMPRESA",** POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

"LA EMPRESA", QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA SECRETARÍA"** A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:

A) CUANDO NO SE OBTENGAN EL SERVICIO **"OBJETO DE LA CONTRATACIÓN"** DESCRITA EN LA CLÁUSULA **"PRIMERA"** Y DETALLADA EN EL **ANEXO 3,** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA",** DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) CUANDO **"LA EMPRESA",** NO REALICE EN TIEMPO LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 3,** EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO DE SU SERVICIO POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA".**

C) CUANDO **"LA SECRETARÍA"** DETECTE QUE **"LA EMPRESA",** HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DEL **"OBJETO DE LA CONTRATACIÓN".**

DÉCIMA SÉPTIMA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"LA EMPRESA",** INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SERÁ SANCIONADA POR **LA SECRETARÍA DE A CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL,** CON MULTA Y EN SU CASO CON INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR LA MISMA LEY, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LA EMPRESA", SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A **"LA SECRETARÍA",** EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE **"LA SECRETARÍA"** LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

DECIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA EMPRESA"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN. LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO

DE OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL 1 DE OCTUBRE DE 2019.

"POR LA SECRETARÍA"

[redacted]

MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

[redacted]

C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

[redacted]

CAP. RENÉ NARANJO SÁNCHEZ
COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO

"POR LA EMPRESA"

[redacted]

APODERADO LEGAL
HELICRAFT SERVICES S.A. DE C.V.

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

Gobierno del Estado

El C. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

Al C.: **VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN**
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Nombramiento número: **061** R.F.C.: **METV7406066X8** N.U.E.: **41867** N.U.P.: **7761**

Clave y Descripción del puesto: **0T2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **1140010000000000100**

Área de Adscripción: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Sueldo Mensual: **$ 26,198.00**

A partir del: **10/01/2019**

Sustituye a: **C. JORGE GALLARDO CASAS**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**

Edad: **44 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Entérado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 10 de enero del 2019.

Recibido original
25 abril 2019

17752

Este documento se expide en original para color para el empleado y 3 copias para: -Archivo, -Expediente y -Dependencia

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

Gobierno del Estado

El C. Actuario José Germán Espinosa Santibáñez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 10 fracción XVII y XXVII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorga el:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

Al C.: **JUAN DE LA CERDA HERMIDA**
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Nombramiento número: **264** R.F.C.: **CEHJ690625N9A** N.U.E.: **46059** N.U.P.: **7654**

Clave y Descripción del puesto: **OL2106A DIRECTOR**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **1140020000000000200**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Sueldo Mensual: **$ 7,885.00**

A partir del: **16/03/2019**

Sustituye a: **C. MARIO ENRIQUE RAMÍREZ OLGUÍN**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **SOLTERO**

Edad: **49 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁÑEZ

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 16 de marzo del 2019.

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para: -Archivo, -Expediente y -Dependencia

17954

Gobierno del Estado

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

S/c

Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

El C. Lic. José Javier Villacaña Jiménez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, IV, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 9 fracción XX y XXXIII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

Al C.: **RENÉ NARANJO SÁNCHEZ**
ING. EN CIENCIAS AERONAVALES

Nombramiento número: **332** R.F.C.: **NASR690919144** N.U.E.: **42098** N.U.P.: **7667**

Clave y Descripción del puesto: **0L2107A COORDINADOR**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Unidad Ejecutora **HANGAR DE GOBIERNO**

Clave Proyecto/Acción: **11400817903000000100**

Área de Adscripción: **COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO**

Sueldo Mensual: **$ 7,885.00**

A partir del: **16/02/2018**

Sustituye a:

Horario de Labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CAMINO AL SABINO # 108, INTERIOR DEPTO. 3, COLONIA REFORMA AGRARIA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**

Edad: **48 AÑOS**

Poder Ejecutivo Oaxaca Srtía. de Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por lo que el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE COORDINADOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN repuso: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

RECIBI ORIGINAL
RENE NARANJO SANCHEZ
7-ABR-2018

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. RENÉ NARANJO SÁNCHEZ
ING. EN CIENCIAS AERONAVALES

LIC. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 16 de febrero del año 2018.

NOMBRAMIENTO POR CAMBIO DE NOMENCLATURA.

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

16046

HELICRAFT SERVICES S.A DE C.V.
Aviation Solutions
PERMISO DE TALLER DGAC 414
R.F.C. HSE060616S68
www.helicraft.com.mx

Ciudad de México a 5 de septiembre de 2019.
HSE094/9/2019

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo le agradezco la oportunidad de permitirnos presentar a usted la siguiente cotización, relacionada con la solicitud de servicio programados a las aeronaves; Agusta 109, Matricula XC-HUX, n/s 11760, Bell 407, s/n 53517 y matricula XC-XAO, así como las discrepancias de la aeronave Hawker 400XP, matricula XC-BJG y n/s RK-434, pertenecientes al **Gobierno del Estado de Oaxaca**.

HAWKER 400XP

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Servicio	Reemplazo de Conjunto de Frenos N/P 400-8002-97EX	$ 596,686.00
1	Servicio	Conjunto de llanta 18 X 4.4, 10 PLY RIBDDT TL N/P	$ 17,838.44
1	Servicio	Inspección de 8 años a Mascarillas de Oxigeno de cabina de pasajeros	$ 0.00
1	Servicio	Reemplazo de Marcha/Generadora No.1	$ 131,457.00
1	Servicio	Inspección del herraje del montante de carga del motor.	$ 4,234.00
1	Servicio	Prueba de capacidad de la batería Acido-Plomo	$ 14,882.80
1	Servicio	Inspección de batería P/S de reserva	$ 16,982.40
1	Servicio	Inspección de batería de reserva del AHRS.	$ 16,982.40
1	Servicio	Prueba funcional del ELT	$ 8,491.20
1	Servicio	Inspección de kit de Primeros Auxilios	$ 4,234.00
1	Servicio	Inspección a extintor portátil de cabina de tripulación y pasajeros	$ 4,234.00
1	Servicio	Inspección de suministro de potencia de la luz de emergencia	$ 16,866.40
1	Servicio	Prueba funcional al sistema de luz de emergencia y al interruptor - modo de iluminación de emergencia,	$ 23,686.12
1	Servicio	Calibración de compas magnético	$ 16,982.40
1	Servicio	Tarea estándar de orden de: A) arribo/salida	$ 0.00
1	Servicio	No iluminan las luces estroboscópicas. Verificación y cambio de Fuente de suministro de potencia. (p/n 01-0790080-00).	$ 87,161.08
1	Servicio	Retorno a la posición original de ambas Marchas/Generadoras.	$ 0.00
1	Servicio	Evidencia de fuga hidráulica en lado izquierdo del tren de nariz a través del ducto de ventilación del fuselaje.	$ 5,652.84
1	Servicio	Falta de piezas de protección de teflón en parte superior de los flaps izquierdo y derecho (p/n 45A10849-019).	$ 24,177.54
1	Servicio	Reemplazo de bulbos de luces de aterrizaje izquierda y derecha por presencia de bulbos incorrectos. LAMP (p/n 4580)	$ 4,755.02
1	Servicio	Luces de tren de aterrizaje en cabina no iluminan Lamp (100057022) Indicator cap (5P47TL).	$ 3,571.27
1	Servicio	Roto brazo inferior del escalón de la puerta de entrada principal, incluye refacciones.	$ 309,784.48

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Servicio	Reemplazo de bisagras superior e inferior del compartimiento de equipaje trasero por presentar debilitamiento.	$ 17,284.49
1	Servicio	Iluminación de cola, lado izquierdo y derecho fuera de servicio.	$ 14,283.96
1	Servicio	Evidencia de remaches flojos en los pilones del motores izquierdo y derecho.	$ 5,652.84
1	Servicio	Erosión en antenas de VOR izquierda y derecha en el estabilizador vertical.	$ 150,076.67
1	Servicio	Piloto automático se desconecta en vuelo.	$ 11,305.68
1	Servicio	No ilumina la luz de cortesía de la puerta de entrada principal de pasajeros.	$ 2,826.42
1	Servicio	Fuga de nitrógeno en botella de emergencia	$ 28,264.21
1	Servicio	Pin de nariz (torque) con presencia de atoramiento.	$ 2,826.42
1	Servicio	Sin presencia de focos de indicación de tren derecho.	$ 0.00
1	Servicio	Indicador inoperativo de luz derecha del tren de aterrizaje.	$ 0.00
1	Servicio	Falla en aviso de prueba de marcha generadora izquierda,	$ 8,479.26
1	Servicio	Inerruptor de freno de velocidad no retracta	$ 101,876.00
1	Servicio	Falta de numero digital del medidor de N2 izquierdo	$ 244,319.75
1	Servicio	2 Herrajes rotos en puerta de entrada	$ 16,958.53
1	Servicio	Luces atenuadoras de cabina inoperativas	$ 106,062.77
1	Servicio	Reemplazo del control de escalón de puerta de entrada.	$ 10,791.12
1	Servicio	Daño de remaches (cherry max) en compartimiento de reversas izquierdo	$ 18,566.17
1	Servicio	Daño de remaches (cherry max) en compartimiento de reversas derecho	$ 16,958.53
1	Servicio	Falta del actuador de la puerta inferior del compartimiento de equipaje.	$ 0.00
1	Servicio	Falta de señalamientos de seguridad para los arnés de hombros de asientos de cabina, incluye refacciones.	$ 19,127.69
1	Servicio	Mangueras de mascarillas de Oxigeno #6 y #10 con daños.	$ 15,992.26
1	Servicio	No trabaja la luz de señal de no fumar en la cabina trasera.	$ 10,603.66
1	Servicio	No trabaja la luz del cono de cola (conjunto de lámpara).	$ 15,627.63
1	Servicio	Remplazo de ID de cabina de pilotos de aeronave	$ 2,826.42
1	Servicio	Inoperativo buldo de iluminacion del tren de aterrizaje derecho.	$ 0.00
1	Servicio	Calcomanía de servicio de llenado de combustible izquierda quemada.	$ 4,199.30
1	Servicio	Calcomania de servicio de llenado de combustible derecha quemada.	$ 4,199.30
1	Servicio	Erosión (pintura) en la parte superior del estabilizador horizontal	$ 28,264.21
1	Servicio	Bujía de motores #1 y #2 fuera de tolerancia.	$ 62,172.03
1	Servicio	Rotos los herrajes de los montantes del ala izquierda (panel 512 UB).	$ 8,479.26
1	Servicio	Seguro de ¼ de vuelta en cubierta deflectora inferior derecha	$ 794.75
1	Servicio	Fuga en mangueras de bomba hidráulica derecha	$ 2,826.42
1	Servicio	Tapón interno del dren de combustible de motor derecho dañado.	$ 2,826.42
1	Servicio	Calcomanía de abierto y cerrado de puerta de cabina principal.	$ 0.00
1	Servicio	Falta Calcomanía superior, de no pisar, en pilon derecho.	$ 4,101.11

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Servicio	Falta/quemado sellante de luz de navegación en punta de ala izquierda.	$ 3,663.05
1	Servicio	Falta/quemado sellante de luz de navegación en punta de ala derecha.	$ 2,826.42
1	Servicio	Cable de ignición de motor No. 1 muestra señales de rozamiento.	$ 2,826.42
1	Servicio	Reparación de sello en múltiples áreas de ventanas laterales y frontales de piloto.	$ 67,674.71
1	Servicio	Caja de googles de pilotos se encuentra rota y le faltan partes	$ 0.00
1	Servicio	Remaches flojos en placa del pasamanos de escalera de entrada	$ 31,156.80
1	Servicio	Fuera de servicio la computadora de diagnostico de mantenimiento.	$ 244,307.24
1	Servicio	Switch inferior del reservorio hidráulico inferior con presencia de fluido.	$ 2,826.42
1	Servicio	Fuga de aire de purga alrededor de la ACM (Compartimiento trasero de equipaje).	$ 25,586.31
1	Servicio	Falta de 2 bulbos de indicación (IN-OP) del switch de corte en el tapa-fuego derecho de la cabina	$ 3,619.12
1	Servicio	Re-trabajo en válvula (Schader) del amortiguador del tren de nariz por presencia de fuga.	$ 102,212.28
1	Servicio	Sellado del clip de seguridad del la sección blanda del amortiguador derecho del tren de aterrizaje principal	$ 2,826.42
1	Servicio	Bolsas aislantes de fibra de vidrio rasgadas en viga trasera del Tren de aterrizaje principal, izquierdo y derecho.	$ 25,130.43
1	Servicio	Rota la tira de unión derecha en el cono e cola	$ 5,798.58
1	Servicio	falta 1 grasera del herraje derecho del tren de aterrizaje principal	$ 2,914.86
1	Servicio	Falta grasera de la varilla de torque del tren de aterrizaje izquierdo	$ 2,973.82
1	Servicio	No permite lubricar una grasera de la varilla de torque del tren de nariz	$ 5,652.84
1	Servicio	Fuera de limites cable de tensión de control primario del timón.	$ 11,305.68
1	Servicio	Fuera de limites cable de tensión del servo Elevador.	$ 5,652.84
1	Servicio	Fuera de limites cable de tensión del control del spoiler derecho.	$ 8,790.78
1	Servicio	Fuera de limites un cable y 2 inter-conectores del flap.	$ 22,611.37
1	Servicio	Rotura y perdida de plástico blanco de rozamiento del borde de ataque del ala, lado derecho.	$ 0.00
1	Servicio	Pernos desprotegidos de reversa derecha (LWR INBD).	$ 8,511.80
1	Servicio	Angulo fuera de limites de la superficie de control del spoiler Izquierdo (INBD).	$ 8,479.26
1	Servicio	Angulo Fuera de limites de la superficie de control del spoiler derecho (INBD).	$ 8,479.26
1	Servicio	Inoperativa la luz de EMG LT NO ARM.	$ 5,701.24
1	Servicio	Inoperativas luces en switches LH F/V OPEN "RH F/V OPEN" and "RH H/V OPEN"	$ 5,749.64
1	Servicio	Cuernos con erosión en elevador lado izquierdo (pintura).	$ 22,636.38
1	Servicio	Cuernos con erosión en elevador lado derecho (pintura).	$ 11,305.68
1	Servicio	Rota esquina del compartimiento de equipaje trasero (AFT baggage upper panel "Z").	$ 0.00
1	Servicio	Kit de primeros auxilios vencido.	$ 3,865.64
1	Servicio	Faltan partes que aseguran el modulo: Auto Load Shed De-ice, en el panel	$ 2,872.30
1	Servicio	Elevador izquierdo con excesivo juego	$ 50,725.96

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Servicio	Cabio de batería de AHRS power supply por no pasar la prueba de capacidad.	$ 75,120.94
1	Servicio	Intermitente luz del actuador izquierdo del tren de aterrizaje.	$ 240,052.31
1	Servicio	Rasgado ducto de entrada de la marcha generadora #2.	$ 3,555.97
1	Servicio	Rasgado ducto de entrada de la marcha generadora #1.	$ 3,555.97
1	Servicio	Rugosidad en polea del panel inferir en ala izquierda. (512PB)	$ 15,597.62
1	Servicio	Reemplazo de perno de la varilla central de torque del tren de nariz.	$ 18,841.77
1	Servicio	Falta Tapa del botón del switch de la luz de tren de aterrizaje derecho.	$ 7,380.07
1	Servicio	Reparación de fisuras de la piel en el área bisagra	$ 45,222.74
1	Servicio	Consumibles de servicio en taller	$ 31,201.00
		IMPORTE	**$ 3,396,444.61**
		IVA	**$ 543,431.14**
		TOTAL	**$ 3,939,875.75**

AGUSTA 109E

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Servicio	Venta y Reemplazo de Banda de ventilador N/P 109-0455-09-103	$ 34,291.70
1	Servicio	Análisis de Vibración a Rotor Principal y Rotor de Cola con equipo Vibrex.	$ 21,679.02
1	Servicio	Venta y reemplazo de Batería ARTEX LITHIUM, para equipo Localizador de emergencia	$ 15,547.58
1	Servicio	Aplicación de FAR sistema pitot-estático y reemplazo de manguera de Aire	$ 113,223.45
1	Servicio	Inspección de 6 meses a botiquín de primeros auxilios.	$ 1,373.00
1	Servicio	Inspección programada estándar de 100 horas a la aeronave.	$ 154,400.60
1	Servicio	Inspección programada estándar de 12 meses a la aeronave.	$ 216,098.07
1	Servicio	Inspección programada de 12 meses a ambos motores, incluye: Stabilan 22: p/n PWC05-256 (1 ea), Packing engine chips: p/n AS209-011 (4 ea), Packing engine chips: p/n AS209-013 (2 ea) y Packing oil filer cap: p/n AS3209-222 (2 ea).	$ 54,083.53
1	Servicio	Inspección de equipo opcional 100 horas a disck flange support por seguridad.	$ 3,251.52
1	Servicio	Inspección de equipo opcional 100 horas a ECS bleed air piper relavant joint and lines por condición y seguridad.	$ 4,217.72
1	Servicio	Inspección de equipo opcional 100 horas, perform a functional check of bleed air overtemperature switch.	$ 5,660.52
1	Servicio	Inspección de equipo opcional 100 horas, Cabin heating and ventilation-Bleed air pipes, relavant joint and lines for condition and security.	$ 3,251.52
1	Servicio	Inspección a equipo opcional 12 meses a rotor brake.	$ 1,878.52
1	Servicio	Inspección a equipo opcional 12 meses a cabin heat.	$ 1,373.00
1	Servicio	Inspección a equipo opcional 12 meses, prueba operacional al sensor de temperatura de batería.	$ 2,746.01
1	Servicio	Inspección a equipo opcional 12 meses a ELT.	$ 1,373.00
1	Servicio	Inspección a equipo opcional 12 meses a compartimiento del motor, extintor de fuego.	$ 8,406.53

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Servicio	Inspección a equipo opcional 200 horas heat exchanger.	$ 1,878.52
1	Servicio	Inspección especial 50 hrs al rotor principal y aplicación de la AD 2007-26-52 Y ASB 109 EP-85.	$ 2,914.51
1	Servicio	Inspección especial 100 horas a rotor de cola.	$ 22,342.53
1	Servicio	Inspección especial de 12 meses chequeo operacional al sistema ECS.	$ 1,373.00
1	Servicio	Inspección especial 200 horas/12 meses a XMSN & T/R 90º.	$ 3,251.52
1	Servicio	Inspección especial 300 hrs a carbones de marcha, incluye: Brush: p/n 150SG1009-5 (4 ea) y Packing: AS3209-113 (2 ea).	$ 43,126.72
1	Servicio	Inspección de 100 horas a elastomering bearing.	$ 3,083.02
1	Servicio	Servicio de 50 horas/3 meses a M/R floating ring and droop stop plates	$ 3,588.53
1	Servicio	Servicio de 12 meses (NLG & MLG shock struts).	$ 9,923.08
1	Servicio	Servicio de 200 horas/12 meses (llantas de tren de aterrizaje, sistema hidráulico utilitario de acumuladores & sistema hidráulico servo acumuladores).	$ 9,199.13
1	Servicio	Lubricación 200 horas/12 meses (MLG,NLG,servo actuadores & elevator halft fittings bolts).	$ 5,829.03
1	Servicio	Servicio de 400 horas/12 meses reemplazo de filtros de aeronave incluye: p/n KD651510 (2 ea).	$ 8,845.89
1	Servicio	Servicio de 400 horas/12 meses filtro de XMSN y de aceite reemplazo, incluye: Filter: p/n 109-0401-19-107 (1 ea), Packing: p/n 110-3-16 (1 ea), Packing: p/n MS29561-239 (1 ea), Packing: p/n MS29561-024 (1 ea) y Aceite 2380 (14 ea).	$ 48,714.79
1	Servicio	Lubricación de 400 horas/12 meses a Levers of main rotor servo actuators.	$ 3,251.52
1	Servicio	Lubricación de 400 horas/24 meses a balero duplex.	$ 1,878.52
1	Servicio	Ciclo profundo de batería.	$ 15,396.37
1	Servicio	Reemplazo de extintor de cabina por límite de vida incluye: p/n A072A02 (1 ea)	$ 21,593.61
1	Servicio	Guía de corrosión 200 hrs/90 días.	$ 52,798.27
1	Servicio	EP-41 Inspección relay emergencia.	$ 1,756.22
1	Servicio	EP-112 Inspección de montantes del motor.	$ 2,746.01
1	Servicio	EP-159 reemplazo de panel de iluminación VNE. Verificación y certificación	$ 1,756.22
1	Servicio	EP-160 REV. A inspección de oil cooler fan assy y belt check.	$ 13,898.54
1	Servicio	EP-163 REV. A reemplazo de main rotor floating ring assy. Verificación y Certificación	$ 1,373.00
1	Servicio	EP-166 Inspección de mixing control system rigid connecting link.	$ 1,710.01
1	Servicio	Reparación de sujetadores de barillas de cowling del motor (2 ea)	$ 4,700.66
1	Servicio	Motor de ventilador de cabina de piloto requiere revisión.	$ 1,756.22
1	Servicio	Freno de ruedas de Tren Principal requiere revisión y cambio de balatas, incluye: Lining Friction: p/n 24003-15 (2 ea) y Lining Friction: p/n 24014-7 (2 ea).	$ 19,625.66
1	Servicio	Fisura en ducto de aire acondicionado parte superior, requiere reemplazo, incluye: Chamber assy, air duct: p/n 109-4700-20-7 (1 ea), Bolt, machine: p/n AN3-22A (2 ea) y Washer, flat: p/n AN960KD10 (2 ea)	$ 39,928.73
1	Servicio	Reparación de puerta de compartimiento de carga por no estar alineada.	$ 5,997.53

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Servicio	Manguera del separador de agua del ECS, requiere cambio.	$ 3,226.56
1	Servicio	Pin de cowling de motor 2, fuera de servicio, requiere cambio, incluye: p/n: MS17984C305 (2 ea).	$ 4,768.07
1	Servicio	Baleros de link de R/C presentan atoramiento y desgaste en pista interna del balero, inclue: p/n: 109-0130-60-109 (1 ea)	$ 33,449.60
1	Servicio	Botiquín de primeros auxilios con falta de colirio (2ea).	$ 1,776.22
1	Servicio	Sin señal de temperatura en el indicador de batería.	$ 1,874.47
1	Servicio	Tornillería de cono de cola presenta corrosión, incluye: p/n: AN525-10R7 (16 ea) y p/n: AN525-10R9 (21 ea)	$ 2,951.68
1	Servicio	Desgaste en piel inferior del cono de cola.	$ 5,351.76
1	Servicio	Atención de desgaste por falta de cinta antifricción en cubierta del Vertical FIN, provocando levantamiento de pintura.	$ 2,914.51
1	Servicio	Cinta antifricción de cubiertas (todas) en mal estado., requiere reemplazo	$ 7,260.51
1	Servicio	Calcomanías de código de colores de pala de rotor principal en mal estado, requieren reemplazo.	$ 67.40
1	Servicio	Cambio de Terminal averiada de marcha número 2, por presentar desgaste.	$ 16.84
1	Servicio	Cambio de Cable y Terminal de chip detector de transmisión por presencia de deterioro.	$ 33.63
		IMPORTE	**$ 1,060,783.90**
		IVA	**$ 169,725.42**
		TOTAL	**$ 1,230,509.32**

BELL 407

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Servicio	Lubricación 25 hrs. a sello de puerta de litera.	$ 988.69
1	Servicio	Lubricación 50 hrs/3 ms, a Swashplate & Mecanismo de cambio de paso de Rotor Principal.	$ 3,330.32
1	Servicio	Servicio Anual de Ciclo profundo a Batería.	$ 6,808.53
1	Servicio	Inspección anual a extintor portatil.	$ 780.54
1	Servicio	Lubricación de 100 hrs. a estriado de la flecha de Rotor de Cola.	$ 3,538.47
1	Servicio	Inspección de Aeronavegabilidad a Main Rotor Yoke.	$ 3,330.32
1	Servicio	Aplicación de Guía de corrosión a las100 horas/90 días.	$ 25,497.76
1	Servicio	Lubricación 300 hrs/3 ms, a mecanismo de cambio de paso de Rotor de Cola	$ 1,769.23
1	Servicio	Lubricación 300 hrs a Tail Rotor Driveshaft and Oil Cooler Blower Hanger Bearing	$ 3,538.47
1	Servicio	Inspección de aeronavegabilidad de 300 hrs. a Tailboom.	$ 3,642.54
1	Servicio	Lubricación 300 hrs/12 ms a bomba hidráulica.	$ 4,029.69
1	Servicio	Inspección de 300 hrs/12 meses a Skid Tubes.	$ 1,769.23
1	Servicio	Aplicación de FAR´s Transponder, Pitot Altímetro, ELT.	$ 20,157.59
1	Servicio	Calibración de Brújula Maestra.	$ 5,039.40
1	Servicio	Inspección anual a botiquín de primeros auxilios	$ 780.54

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Servicio	Aplicación de AD 2015-05-04: Inspección of Upper Left Longeron.	$ 1,769.23
1	Servicio	Verificación de AD 2018-25-17: Air Conditioning Wiring.	$ 1,561.09
1	Servicio	Verificación de estado de Motor a través del sistema ECU.	$ 1,561.09
1	Servicio	Actualización de database GPS GNS 430.	$ 5,307.70
1	Servicio	Luz estroboscópica lado derecho f/s, adquisición, incluye: p/n 02-0250276-00 (1ea).	$ 6,138.45
1	Servicio	Actuador de puerta de Pax LH, fuera de servicio, requiere cambio, p/n 407-512-101(1ea).	$ 11,055.00
1	Servicio	Radio VHF Nº 2. KY 196A con mucha interferencia, requiere cambio por uno en condición de servicio: p/n 064-1054-30 (1ea).	$ 50,631.27
1	Servicio	Pintura de palas de Rotor de Cola, con evidencia de daño excesivo.	$ 13,146.00
1	Servicio	Sin presencia del Broche de zuz lateral derecho de cubierta del enfriador de aceite y blower, incluye: Stud: p/n 50-007A21C (1ea), Grommet: p/n50-009C2 (1ea), Ejector: 50-010-3 (1ea).	$ 2,649.39
1	Servicio	Bearing de pitch link pala roja con juego excesivo, requiere cambio. p/n 406-310-405-105 (1ea)	$ 45,090.87
1	Servicio	De zuz de cubiertas de la flecha de rotor de cola con corrosión, requiere tratamiento a superficie y cambio, incluye: Retainer Ring: p/n MS16624-1046, (20 ea), Grommet: p/n 50-036-1, (20 ea), Stud: p/n 50-019-3, (16 ea), Stud Assy: p/n 50-019-5, (2ea) y Stud assy: p/n: 50-019-1, (2 ea)	$ 14,545.84
1	Servicio	Se requiere reparación de cables de marcha con daño en cubierta con cambio de terminales (2ea).	$ 2,131.40
1	Servicio	Sección de Zapata trasera de Skid shoes, en mal estado LH, requiere tratamiento a superficie y reemplazo de: Shoes Assy: p/n 601-015-307 (1ea), Secrew: p/n MS27039-1-09 (4 ea) y Washer Flat: p/n AN 960-10L (4 ea)	$ 5,056.26
1	Servicio	Adquisición de un juego de Audífonos (HEDSET), Headset David Clark H10-13H: p/n 11-04018 (1 ea)	$ 10,706.98
1	Servicio	Ruedas de arrastre F/S, requiere reparación.Kit de servicio: p/n JHA73K (2ea)	$ 7,576.48
1	Servicio	Revisión y reparación de cableado del sistema de luz de posición.	$ 2,227.09
		IMPORTE	**$ 266,155.46**
		IVA	**$ 42,584.87**
		TOTAL	**$ 308,740.33**

CONDICIONES GENERALES

- La vigencia de la presente es de 30 días.
- La presente cotización es en pesos mexicanos e incluye el impuesto al valor agregado.
- El tiempo estimado para concluir los trabajos es de 30 días.
- La garantía para mano de obra es del 10% con respecto a la inspección estipulada en horas de vuelo o 1 mes, lo que ocurra primero y para componentes o partes, esta garantía se ajustará a las políticas del fabricante.
- El costo final podrá variar debido a la incorporación de boletines, directivas y discrepancias que resulten de la inspección preliminar, previa autorización de operador.
- Helicraft asignará a un piloto de apoyo a fin de auxiliar a la tripulación durante la recepción y traslado de la aeronave.
- El pago es en una sola exhibición contra el servicio cotizado.
- En caso de ser aceptada, firmar la presente y enviarla al 55 15450571 o electrónicamente a: jponce@helicraft.com.mx con atención a: *Ing. Juan José Ponce Valdés.*
- Los datos bancarios para realizar el pago correspondiente son: **SCOTIABANK**

HELICRAFT SERVICES (MONEDA NACIONAL) *CTA: 00103785169* *CLABE: 044180001037851*

Atentamente

[redacted]

Representante Legal

Acepto _____
Nombre y Firma

Fecha _____